



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año de Universalización de la Salud"

N° 215 -2020-DG/INSN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Breña, 19 de octubre del 2020

VISTO:

El Expediente con Registro N°011860-2020, que contiene los documentos: Memorando N°508-OEPE-INSN-2020, Memorando N°31-UC-OEPE-INSN-2020, Nota Informativa N° 171-OEA-INSN-2020 de fecha 09 de octubre del 2020, y Memorando N°823-2020-DG/INSN de fecha 13 de octubre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar, de las Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales de la Ley N°26842 – Ley General de Salud, señala que, es de interés Público la provisión de servicios de Salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado Promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante artículo 2° de la Resolución Ministerial N°704-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Guía Metodológica de Determinación de Costos de los Servicios de los establecimientos del Sector Salud, Catalogo de las Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos del Sector Salud", el cual constituye una herramienta para uniformizar criterios de costeo de servicios de salud y de este modo contar con la metodología que permita comparar resultados de costos a nivel de los prestadores y financiadores del Sistema de Salud;

Que, el Documento Técnico: "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud" aprobado con Resolución Ministerial N° 246-2006-MINSA de fecha 13 de marzo del 2006, tiene como objetivo establecer las directrices y criterios técnicos que regulen la determinación de las tarifas de los servicios de salud en los establecimientos públicos a nivel nacional, en un marco de equidad, efectividad, transparencia, eficiencia y calidad en la atención;

Que, mediante Resolución Ministerial N°195-2009-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costo Estándar en los Establecimientos de Salud", con la finalidad de tener una herramienta para implementar los sistemas de costos en los establecimientos de salud;

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño, es una Unidad Ejecutora que sustenta su presupuesto de Ingresos y Gastos de la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, en función a la recaudación diaria generada por la prestación de servicios y procedimientos contenidos en el Tarifario Institucional vigente;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año de Universalización de la Salud"

Que, mediante Resolución Directoral N°441-2014-INSN se conformó el Comité Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, mediante Memorando N° 508-OEPE-INSN-2020, de fecha 06 de octubre del 2020, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico alcanza el análisis del costo estándar del Servicio de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica al Presidente del Comité Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño, para la continuidad del procedimiento de Actualización de Tarifario Institucional;

Que, mediante Acta de Reunión N°11-020-CT de fecha 09 de octubre del 2020, el Comité Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño, por unanimidad aprueba la actualización del costo estándar de un (01) procedimiento del Servicio de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica del Departamento de Investigación Docencia y Atención en Medicina Pediátrica de la Dirección de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y Adolescente del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, mediante Memorando N° 823-2020-DG/INSN, de fecha 13 de octubre de 2020, el Director General, aprueba la actualización del costo de un (01) procedimiento del Servicio de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica del Departamento de Investigación Docencia y Atención en Medicina Pediátrica de la Dirección de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y Adolescente del Instituto Nacional De Salud del Niño y autoriza la elaboración de la resolución correspondiente;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño Aprobado con Resolución Ministerial N°083-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la actualización de costo Estándar de un (01) procedimientos del Servicio de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica del Departamento de Investigación Docencia y Atención en Medicina Pediátrica de la Dirección de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y Adolescente del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por el Comité Tarifario Institucional, según el detalle siguiente



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año de Universalización de la Salud"

Costeo estándar – UPS: Servicio de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica:

Nº	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CODIGO CAJA	CODIGO CPT	COSTO TOTAL
1	CÁPSULA ENDOSCÓPICA	S/C	91110	2703.71

Artículo 2°.- Disponer, que la Oficina de Economía aplique el redondeo de costos y su inclusión en el tarifario institucional, en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática, quienes adoptarán los procedimientos necesarios para la actualización de la tarifa aprobada.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución, en el portal de la Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Dr. Jorge Aspillal Jáuregui Miranda
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 12646 R.N.E. 32027 - 6901

JAJM/LPG/lers

Distribución:

- () Dirección General
- () Dirección General Adjunta
- () Comité Tarifario INSN.
- () OEA
- () Oficina de Economía.
- () OEPE
- () Unidad de Costos
- () Serv. de Gastroenterología
- () Dpto. de Medicina
- () DEIDAEMNA
- () SIS
- () OEI
- () OAJ
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DEL VOTO
OFICINA DE ESTADÍSTICA DE INFORMACIÓN

21-OCT-2020

Fecha: Finna: Hora: 12:30

RECIBIDO